



PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ



GOBERNACIÓN DE
Boyacá
Secretaría de Educación

Boyacá
Avanza

A ESTUDIAR
para avanzar

La educación es el camino para sacar adelante a Boyacá.



DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

La Secretaría de Educación de Boyacá, comprometida con la Salud y Seguridad en el Trabajo, se permite orientar y dar a conocer la ruta para el reporte de los accidentes laborales, que puedan ocurrirles al personal administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento, con ocasión o como consecuencia de la labor que desarrollan.



A ESTUDIAR
para avanzar

La educación es el camino para sacar adelante a Boyacá.



1.

Primeros

Auxilios

El trabajador accidentado debe recibir oportunamente los primeros auxilios



2. Traslado del Paciente

El funcionario accidentado debe ser remitido a la Red de IPS de Positiva o al centro asistencial de urgencias más cercano si el caso lo requiere.



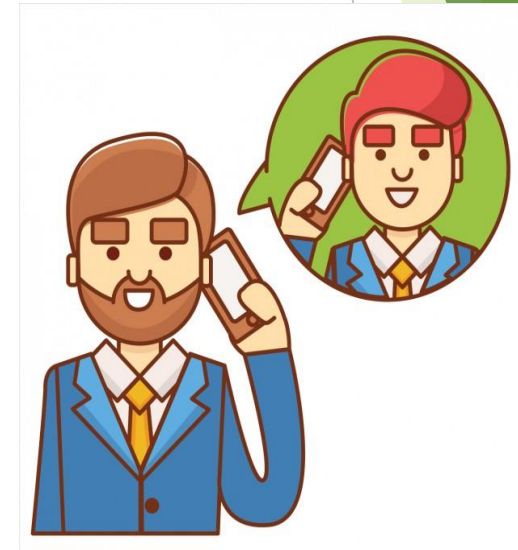
3. Reportar el Accidente

- ▶ Reportar a través de la página web <https://www.positivaenlinea.gov.co> o mediante la Línea de atención gratuita 01 8000 111 170 a nivel Nacional y 330 7000 en Bogotá. Recuerde que se debe realizar el informe de todo accidente de trabajo de forma inmediata.
- ▶ En el evento que el Rector no se encuentre en la Institución Educativa el reporte lo puede hacer un funcionario de la Institución
- ▶ El artículo 62 del Decreto 1295 de 1994, establece para el empleador la obligatoriedad de reportar todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o diagnosticada la enfermedad.



4. Asesoría telefónica en la urgencia

- ▶ A través de la Línea Positiva el trabajador accidentado será asesorado y/o direccionado a la IPS más cercana al lugar del accidente donde POSITIVA tiene convenio para recibir atención oportuna.



PROTOCOLO PARA REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO ANTE LA ARL POSITIVA

Para el reporte de accidente de trabajo se deberá suministrar la siguiente información:

- ▶ NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL: Secretaria de Educación de Boyacá
- ▶ NIT DE LA EMPRESA: 891800498-1
- ▶ DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Carrera 10 No. 18 - 68
- ▶ TELÉFONO: 7420200
- ▶ ACTIVIDAD ECONÓMICA: Administración Pública
- ▶ CORREO: despacho@sedboyaca.gov.co

Es de recordar, que reporte de Accidentes Laborales, es de obligatorio cumplimiento de conformidad con la Ley 734 de 2002, siendo deber de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en los estatutos de la entidad, los reglamentos y manuales de funciones.



EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

123 Línea única de emergencias



EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO LLAMAR A:

ARL POSITIVA: 018000111170.



Boyacá
Avanza

A ESTUDIAR
para avanzar

La educación es el camino para sacar adelante a Boyacá.

